



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

DECRETO DE ALCALDIA N° 018-2020-MPLC/A

Quillabamba, 19 noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTOS:

El Informe N° 1106-2020-DTyCV-GSP/MPLC, de fecha 10/11/2020, emitido por el Jefe de Transito y Circulación Vial, Informe N°622-2020-GSP/MPLC, de fecha 10/11/2020, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, Informe N° 1170-2020-DTyCV-GSP/MPLC, de fecha 13/11/2020, emitido por el Jefe de Transito y Circulación Vial, Informe N°644-2020-GSP/MPLC, de fecha 10/11/2020, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, Informe Legal N°0593-2020/O.A.J.-MPLC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N°4773 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía que la Constitución Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 - DECRETO SUPREMO. N° 174-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo al Decreto Supremo N°146-2020-PCM, el Decreto Supremo N°116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y proroga del estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM y N° 170-2020-PCM a partir del domingo 01 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.;

Que mediante Ordenanza Municipal N°010-2020-MPLC, se aprueba **La Reducción de Papeleta de Infracción de Tránsito de Deuda de Multas y Sanciones Administrativas a fin de Mitigar el Impacto Económico Producto del Estado de Emergencia por el Brote del COVID 19**, que, en su artículo Primero.- Finalidad, establecer beneficios de reducción en los pagos de deudas administrativas derivadas del levantamiento de infracciones en materia de transporte y tránsito terrestre en la jurisdicción de la provincia de La Convención durante los años 2016,2017,2018,2019 y 2020, hasta el 15 de marzo del 2020, con el fin de mitigar el impacto económico a consecuencia de las medidas adoptadas para prevenir y controlar la propagación del COVID 19, así mismo en la primera Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N°010-2020-MPLC, faculta al señor alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para establecer su proroga;

Que mediante Decreto de Alcaldía N°014-2020-MPLC/A, de fecha 04 de septiembre del 2020, se Decreta PRORROGAR, hasta el 31 de julio del 2020 y con Decreto de Alcaldía N° 016-2020-MPLC/A fecha 12 de octubre de 2020 se Decreta prorrogar hasta el 31 d octubre de 2020, la reducción en los pagos de deudas administrativas derivadas de papeletas de infracción de tránsito impuesta en la jurisdicción de la Provincia de La Convención, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020;

Que, mediante Informe N° 1106-2020-DTyCV-GSP/MPLC, de fecha 10/11/2020, el Jefe de la División de Transito y Circulación Vial, solicita se apruebe con Decreto de Alcaldía la prórroga de la fecha de papeletas impuestas en la jurisdicción de la Provincia de La Convención para acogerse al beneficio de reducción de las papeletas, emitidas durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 hasta el 15 de marzo del 2020, que señala el plazo de vigencia para acogerse al beneficio que será hasta el 31 de diciembre del 2020;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”



Que mediante Informe N°622-2020-GSP/MPLC, de fecha 10/11/2020, el Gerente de Servicios Públicos, solicito Opinión Legal para que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe la prórroga de la Ordenanza Municipal N°010-2020-MPLC, hasta el 31/12/2020, sobre la reducción de papeletas de infracción de tránsito de deudas por multas y sanciones administrativas a fin de mitigar el impacto económico producto del estado de Emergencia por el brote del COVID 19, refiriendo que existe concurrencia de administrados quienes quieren acogerse a este beneficio, indicando que la actualidad la situación económica por lo que viene atravesando la Provincia en general es baja, por lo que solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N°010-2020-MPLC, hasta el 31/12/2020;



Que, mediante Informe N° 1170-2020-DTyCV-GSP/MPLC, de fecha 13/11/2020, el Jefe de la División de Transito y Circulación Vial, emite el sustento Técnico para aprobar la prórroga para acogerse al beneficio de reducción en el pago de papeletas de infracción, que tiene por finalidad establecer que es de necesidad ampliar y prorrogar las fechas de las papeletas impuestas en la jurisdicción de la Provincia de La Convención durante los años 2016,2017,2018,2019 y 2020 hasta el 30 de setiembre del 2020, teniendo como fecha límite para acogerse a este beneficio hasta el 31 de diciembre del año 2020.

Que mediante Informe N°644-2020-GSP/MPLC, de fecha 13/11/2020, el Gerente de Servicios Públicos, solicita Opinión Legal para que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe la prórroga hasta el 31 de diciembre del 2020 de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPLC, sobre la reducción de papeletas de infracción de tránsito de deudas por multas y sanciones administrativas a fin de mitigar el impacto económico producto del Estado de Emergencia por brote del COVID – 19;

Que, mediante Informe Legal N° 0593-2020/O.A.J.-MPLC/LC de fecha 19/11/2020, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, habiendo realizado el análisis legal y en contextos de sus funciones establecidas OPINA, que es PROCEDENTE la propuesta de Decreto de Alcaldía que amplía la vigencia de la Ordenanza Municipal N°010-2020-MPLC, ampliando su vigencia HASTA EL 31 de diciembre del 2020, presentado por el Jefe de La División de Transito y Circulación Vial;

Que, con proveído N°4773, de fecha 19/11/2020, la Gerencia Municipal remite el expediente para la proyección del Decreto de Alcaldía.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes:

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – PRORROGAR, los beneficios de reducción en los pagos de deudas administrativas derivadas del levantamiento de infracciones en materia de transporte y tránsito terrestre levantadas en la jurisdicción de la Provincia de La convención, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 hasta el 30 de setiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRORROGAR, hasta el 31 de diciembre del 2020, el derecho de reducción de pagos de deudas administrativas derivadas de papeletas de infracción de tránsito impuestas en la jurisdicción de la Provincia de La Convención, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

ARICULO TERCERO. -ESTABLECER, que el presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia a partir del día Siguiente de su Publicación.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, División de Transito y Circulación Vial, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, División de Transito y Circulación Vial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

CC
ALCALDIA
T.I.C
G.S.P
D.T.C.V
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Duenas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447